



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00252-00

En el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurado por EDWIN DE JESÚS ARENAS USMA en contra de MILLA SIETE S.A.S. y JAMES MARÍN SALAZAR, verificado el memorial allegado al canal digital del Despacho, en encuentra que la notificación no esta debidamente diligenciada, toda vez que la misma se debe de realizar según los parámetros establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiendo a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos.

En consecuencia, se REQUIERE nuevamente intentar la notificación de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Igualmente, deberá allegar con la constancia de diligenciamiento y recibido en el canal digital de la demandada al correo institucional del despacho.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.155
hoy 16 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito

2
RADICADO N° 2014-00021-00

Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb734741a8f5656f4c9907b822d02645f515a5b4b6ebbf71074547d25ca40106**

Documento generado en 15/09/2021 02:06:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>